

Una propuesta de ética pública en el siglo XIX: James Mill sobre el gobierno*

A proposal on public ethics in the 19th. Century: James Mill on government

Íñigo Álvarez Gálvez**

RESUMEN

En 1824, James Mill publicó sus trabajos sobre el gobierno, la teoría del derecho y la libertad de prensa en la *Enciclopedia Británica*, en los que propone varias medidas para garantizar un buen gobierno. El objetivo del presente artículo es presentar la propuesta que hace Mill como una contribución importante para el debate sobre la ética pública en la Inglaterra del primer tercio del siglo XIX. Su propuesta puede parecer hoy obvia, y su argumentación deficiente, pero no podemos olvidar que esas ideas que hoy damos por supuestas fueron el resultado de una conquista lenta que supuso años de luchas, con avances y retrocesos. El movimiento reformista involucró a varias personas (J. Bentham, F. Place, G. Grote, J. Parkes, entre otros) y se extendió a diversos ámbitos. Mill fue una de estas personas, y merece ser recordado y reconocido como uno de los pioneros en la lucha por la ética pública.

PALABRAS CLAVE

Ética Pública, Gobierno, Movimiento Reformista, James Mill.

ABSTRACT

In 1824, James Mill published his works on government, jurisprudence, and liberty of the press in the *Encyclopaedia Britannica*, in which he proposes several measures to ensure good governance. The purpose of the current article is to present Mill's proposal as an important contribution to the debate on public ethics of the first third of 19th century England. Today his proposal may seem obvious, and underpinned by weak arguments, but we cannot forget that those ideas were the result of a long conquest, involving advances and retreats. The reform movement involved several people (J. Bentham, F. Place, G. Grote, J. Parkes, among others) and spread to different areas. Mill was one of them, and he deserves to be remembered and acknowledged as one of the pioneers in the struggle for public ethics.

KEYWORDS

Public Ethics, Governance, Reform Movement, James Mill.

*Artículo de investigación

**Universidad de Chile, Chile (ialvarezg@u.uchile.cl). <https://orcid.org/0000-0002-0001-1493>.

SUMARIO

1. Introducción
2. ¿Qué es la ética pública?
3. La propuesta de J. Mill sobre el gobierno
4. Conclusiones
5. Referencias bibliográficas

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene como objetivo examinar algunas de las propuestas que defendió Mill en el primer tercio del siglo XIX en Inglaterra. El propósito no es analizar y desgranar en detalle el pensamiento de Mill para tratar de comprender sus motivos y su meta; ni es el de encajar esa propuesta en el momento histórico en el que el autor escribe. No se trata de un artículo histórico, ni nos interesa la historia de Inglaterra más que para dotar de cierto sentido a la propuesta; tampoco, pues, tiene interés para lo que se va a exponer del hecho de que Mill dijera lo que dijo en las circunstancias del momento, precisamente como respuesta a una determinada situación y por razones bien concretas. Lo que tiene interés para nosotros, en cambio, es saber qué dijo y cómo eso que dijo tiene un sentido para la reflexión actual sobre la ética pública. Lo que nos interesa es ver cómo en la propuesta de Mill podemos encontrar una de las fuentes de alguna de nuestras principales ideas sobre la ética aplicada a la función pública, como son las ideas acerca de la limitación de los parlamentos y la del sufragio universal.

Separamos, en consecuencia, el qué de la propuesta de Mill, de su porqué y su para qué. Que Mill lo propusiera para defender la causa del liberalismo, y que con ello se enfrentara a la aristocracia y al rey, es algo, para nosotros, prescindible. En definitiva, lo que él propone son medios que apuntan a un fin; pero porque son medios, podemos entenderlos como herramientas que pueden ser empleadas para otro fin distinto al que se proponía el autor. Por sí mismos tienen un valor y generan unas determinadas consecuencias (Mill diría que son las medidas que impiden que se pueda gobernar con intereses siniestros). Y ello es importante para la ética pública, porque esa es precisamente su finalidad: impedir que los que gobiernan lo hagan para sí, en vez de hacerlo por el interés público¹. Para Mill, esta afirmación significaba algo concreto desde el enfoque utilitarista: promover una serie de reformas jurídicas y políticas liberales que pusieran coto a la corrupción existente². No

¹ Como dice Diego con claridad, "la ética aplicada a la función pública [...] tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los servidores públicos están orientadas a la satisfacción de la pluralidad de intereses de los miembros de la comunidad política" (Diego, Oscar, *La ética en la gestión pública: fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2007, p.14).

² Véanse, por ejemplo, Fenn, Robert A., *James Mill's Political Thought*, New York, Garland, 1987; Loizides, Antis, *James Mill's Utilitarian Logic and Politics*, London, Routledge, 2019, pp. 179-208; Lively, Jack y Rees, John, *Utilitarian Logic and Politics*, Oxford, Clarendon Press, 1978, pp. 34-51; o Grint, Kris, "The Freedom of the Press in James Mill's Political Thought". En *The Historical Journal*, vol. 60, No. 2, junio 2017, p. 365. Era, por cierto, una pretensión que no se circunscribía solo a su propio país, como recuerda Turner (Turner, Michael, "Arraying Minds against Bodies: Benthamite Radicals and Revolutionary Europe during the 1820 s and 1830 s". En *History*, vol. 90, no. 298, 2005).

obstante, nada impide que pueda recibir también otros significados distintos³. Lo que interesa destacar es que, sea cual sea el significado que le demos, lo cierto es que tiene un efecto en el ámbito de la ética pública, en la reflexión sobre el gobierno político y la corrupción. Ese es el valor que debe tener el discurso de Mill.

2. ¿Qué es la ética pública?

Hemos indicado en el apartado anterior que lo que propone Mill puede incardinarse en el ámbito de la ética pública. Afirmar tal cosa supone, desde luego, contar con una noción de ética pública bien delimitada, como la que se quiere proponer aquí.

Por lo pronto, es claro que la expresión *ética pública* se forma con el enlace entre dos elementos (la ética, como sustantivo, y lo público, como adjetivo), lo que hace que de la combinación de los tres (los dos dichos y la propia relación entre ambos) puedan resultar significados variados. La ética puede concebirse de maneras diversas y puede tener un contenido más diverso aún; lo público también puede variar en extensión y abarcar cosas diferentes según quién lo considere, y, en fin, la relación que genera el adjetivo puede ser igualmente variada. Se sale, por cierto, de los límites impuestos a este trabajo al adentrarnos en un examen detallado sobre la ética o lo público. Para lo que nos interesa, basta con lo siguiente.

Entenderemos la ética, principalmente en el sentido de ética normativa, como la disciplina que toma como objeto de estudio o reflexión la moral (es decir, el conjunto de normas sobre el comportamiento y el modo de vida buenos)⁴. Asimismo, entenderemos que el adjetivo *pública* de la expresión se refiere al ámbito que es público, al espacio público, no al espacio social; en el que nos relacionamos con otros, sino a ese terreno que abarca las relaciones sociales que se dan entre los miembros de una comunidad política; donde nos relacionamos con otros ajenos, con el *otro* en términos abstractos, en que una de las partes que se relacionan es el Estado en un sentido amplio (o si queremos decirlo de otro modo, el terreno en el que el poder se relaciona con los miembros sociales; en el que la sociedad política, en un sentido restringido, se relaciona con la sociedad civil)⁵. Solo para hacer una identificación operativa, podemos decir que en dicha relación la parte pública, que le corresponde al Estado en ese sentido amplio, es la conformada por las instituciones, organismos; personas; cuyo funcionamiento se gestiona con los recursos públicos, es decir, básicamente a través de los impuestos. En cualquier caso, no hay que olvidar, por último, que la referencia que hemos hecho al espacio social es imprecisa,

³ Incluyendo, desde luego, las disparidades dentro del utilitarismo, como se puede observar, por citar un ejemplo significativo, en Ryan, Alan, "Two Concepts of Politics and Democracy: James and John Stuart Mill". En *Modern Political Theory from Hobbes to Marx. Key Debates*, London, Routledge, 2013.

⁴ Véase, por ejemplo (por citar a uno entre muchos), Brandt, Richard, *Teoría Ética*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 22, quien define la ética normativa como "una investigación dirigida a establecer y defender como válido o verdadero un conjunto completo y simplificado de principios éticos generales y también algunos principios menos generales que son importantes para lo que podríamos denominar 'proporcionar el fundamento ético' de las instituciones humanas más importantes".

⁵ Lo que Aranguren distingue como 'alteridad' y 'aliedad' (López Aranguren, José Luis, *Ética y política*, Madrid, Orbis, 1985, p. 113).

pues lo social es inevitable; y toda moral, y, por tanto, toda ética, es necesariamente social, se realiza en la sociedad, que es donde se constituye nuestra vida.

La ética pública es, por tanto, esa parte de la ética que enfocamos (o que aplicamos) al ámbito de lo público⁶; esa reflexión sobre el conjunto de normas acerca del comportamiento bueno (moralmente bueno) en el ámbito público. Podemos, desde luego, preguntarnos si tiene sentido hablar de la ética, de la moral, en este terreno, en el terreno de la política; en términos amplios, y si acaso no sea más realista admitir que el reino de la moral no es de ese mundo. Sin embargo, como afirma; con razón; Aranguren, ese realismo político es "inconsecuente por limitado y, por sobre ello, imposible e irrealista"⁷. La relación entre la ética y la política, sostiene, es constitutivamente problemática, dramática⁸. Lo que significa que es una relación que no puede no darse, pero también que es una relación siempre inestable, incompleta y perfectible.

En el caso de Mill, esa relación también es (debe ser), por variados motivos, necesaria; y también problemática. El ámbito político debe ser conformado con arreglo a la propuesta radical utilitarista, que es, entre otras cosas y principalmente, una propuesta moral. La moral utilitarista debe, pues, permear también ese espacio público, en el que se dan las relaciones de poder. Mill, lo diga así o no, escribe sobre ética pública.

3. LA PROPUESTA DE J. MILL PARA UN BUEN GOBIERNO

3.1. ¿Qué interés tiene Mill para nosotros?

Mill escribió varios artículos para la *Enciclopedia Británica*, que se publicaron en el suplemento a las ediciones cuarta, quinta y sexta, en 1824. En los tres que nos interesan para el tema que nos ocupa (Gobierno, Teoría del derecho y Libertad de prensa), el autor presenta varias medidas; que considera necesarias e indiscutibles; para garantizar el buen gobierno⁹.

Hoy estaríamos; probablemente; muy de acuerdo con él en muchas cosas, pero no podemos olvidar que en su momento lo que él (y otros como él) propuso fue parte de un programa de reformas políticas y jurídicas que, gracias al esfuerzo de todos ellos, pudieron implantarse paulatinamente. Bien es verdad que Mill no fue el primero que planteó algunas de estas medidas, y que el movimiento reformista radical no tuvo una vida larga, pero lo que defendieron tuvo una importancia no menor en los cambios que se efectuaron. Bain, por ejemplo, no duda en señalar

96 ⁶ Lo que Aranguren distingue como 'alteridad' y 'alidad' (López Aranguren, José Luis, *Ética y política*, Madrid, Orbis, 1985, p. 113).

⁷ Como dice un poco antes, "la separación de las esferas privada y política, que les sirve de supuesto, es insostenible", *Ibidem*, p. 75-76.

⁸ *Ibidem*, p. 60., además señala "La realización de la posibilidad de moralización de la política —afirma— ha de ser dramática [...] siempre cuestionable" (p. 97).

⁹ Habían sido escritos, por cierto, unos años antes (el primero de todos, Gobierno, en 1820, y un poco después, los otros dos). Gobierno se publicó en el volumen cuarto del suplemento citado, entre las páginas 491 y 505; y *Teoría del derecho y Libertad de prensa*, en el quinto, entre las páginas 143 y 161, el primero y 258 y 272, el segundo. Dejamos de lado algunos otros trabajos del autor, anteriores y posteriores a los que examinamos, que son, sin duda, importantes, y que tendrían que incorporarse en un estudio más amplio del pensamiento político de Mill (que no es el objeto del presente artículo); véase al respecto, por ejemplo, Loizides, Antis, "James Mill on the Conditions of Good Government". En *History of Political Thought*, vol. 38, no. 2, 2017, p. 268, quien presenta el ensayo sobre el gobierno solo como una parte de la teoría política de Mill.

que la publicación de Gobierno marca una época en la historia política del periodo¹⁰. Eso no significa, claro está, que no hubiera otros planteamientos similares, empezando por Bentham¹¹. En cualquier caso, lo que ahora damos por supuesto y consideramos indiscutible y obvio; no lo era en la época en la que Mill escribió. Estaría de más que hoy reforzáramos propuestas así con apelaciones a su evidencia u obviedad. En los tiempos de Mill, sin embargo, estas ideas chocaban con una realidad diferente, lo que explica que el autor considerara aconsejable repetir hasta la saciedad que lo que él propone es algo indudable y obvio, algo sobre lo que nadie podría no estar de acuerdo. A esa insistencia, cargante por momentos, que fue un recurso más para cimentar su planteamiento, le debemos también la configuración política de la que ahora disfrutamos. Tal es el valor histórico que debemos reconocer a lo que ellos hicieron. En este ámbito de la ética pública, nuestro presente se ha construido, no solo, pero desde luego también, con esas propuestas.

Por otro lado, es importante rescatar de estas ideas el valor que tienen como medios idóneos para producir determinados efectos. Por supuesto, está de más decir que los medios no prefiguran los fines, de manera que el objetivo al que puedan ser dirigidos tiene que venir sostenido con otro fundamento, que es previo al medio que se emplea. En cualquier caso, se dirija a donde se dirija, es evidente que un medio produce por sí mismo determinadas consecuencias, promueve o fomenta unas cosas e impide o dificulta otras. Y es precisamente esto lo que debe tener interés para el caso que nos ocupa. Desde luego, Mill escribió en su época y para su época; y lo que dice pretende ser una respuesta a una realidad presente en aquel momento. La meta del autor es corregir los defectos de un sistema político y jurídico aristocrático; que él consideraba deficiente; y sustituirlo por otro que fuera el reflejo de su planteamiento radical liberal y utilitarista. Es verdad que eso no significa necesariamente, como afirma Thomas, que Mill se hubiera planteado como objetivo de su trabajo promover determinadas reformas específicas, pero no es menos cierto que lo que el autor dice puede ser entendido como un cimiento sólido sobre el que proyectar las reformas que se precisaban (por mucho que no respondieran totalmente a lo esperado)¹². Así lo entiende Halévy, por ejemplo, cuando sostiene que es posible encontrar en este artículo de Mill una parte de los apoyos que permitieron promulgar la reforma de 1832, Bain cuando lo concibe como "el principal factor" y como "una fuerza impulsora y conductora", o Carr, cuando define la propuesta de Mill como "una teoría política coherente y sistemática"¹³.

¹⁰ Bain, Alexander, *James Mill. A Biography*, London, Longmans, Green and Co., 1882, p. 191; "fue —afirma más adelante— el punto de partida de los reformadores radicales" (p. 221).

¹¹ Los ejemplos pueden ser variados. Un antecedente cercano e importante lo encontramos, por ejemplo, en John Jebb, quien también abogaba por el sufragio universal masculino y los parlamentos anuales (véase Page, Anthony, *John Jebb and the Enlightenment Origins of British Radicalism*, Westport, Praeger, 2003).

¹² Thomas, William, "James Mill's Politics: The 'Essay on Government' and the Movement for Reform". En *The Historical Journal*, vol. 12, no. 2, 1969, p. 249. Para Thomas, el texto de Mill no solo no tenía como objetivo sostener determinadas reformas, sino que además la reforma que se implantó en 1832 con la extensión del sufragio tenía poco que ver con la defensa del voto que se hace en el artículo (p. 284). En contra, véase Carr, Wendell Robert, "James Mill's Politics Reconsidered: Parliamentary Reform and the Triumph of Truth". En *The Historical Journal*, vol. 14, no. 3, 1971, quien considera que Thomas malinterpreta seriamente a Mill.

¹³ Halévy, Elie, *The Growth of Philosophic Radicalism*, London, Faber and Faber Ltd., 1949, p. 426; Bain, Alexander, *James Mill. A Biography*, London, Longmans, Green and Co., 1882, p. 215; Carr, *ibidem*, p. 576, quien afirma más adelante que en el ámbito de la política, Mill ofrece "una lógica implacable" (p. 580). En la misma línea puede verse también Hamburger, Joseph, *James Mill and the Art of Revolution*, New Haven, Yale University Press, 1963, 265 s.

En su momento, su argumentación fue vista por algunos como deficiente, parcial, débil y, en definitiva, rechazable. Macaulay, por ejemplo, escribió en 1829 una crítica demoledora contra Mill (y, en general, contra los utilitaristas)¹⁴. De acuerdo con Macaulay, no es solo que los utilitaristas sean ignorantes y simples, o que Mill sea aburrido, sino que además su planteamiento es insostenible por débil y, en definitiva, falso¹⁵. Mill, afirma, presenta una propuesta construida sobre deducciones *a priori*, que parten de principios asumidos, que son, como poco, cuestionables¹⁶. En vez de proceder con base en la experiencia y por inducción, Mill ofrece unos principios pretendidamente sólidos, que le permiten llegar a conclusiones, para él, indiscutibles. Para Macaulay, sin embargo, este tipo de razonamiento lleva a absurdos, pues sobre él todo puede ser demostrado. Nada se prueba, nada se sostiene, y, en suma, no pasa de ser una propuesta mal cimentada sobre un principio trivial (el principio del interés propio), que conduce finalmente a conclusiones falsas, pues en este terreno nada, o muy poco, se puede conocer *a priori*. Es verdad que Macaulay no propone una alternativa y se limita, como él mismo reconoce, a mostrar que lo que dice Mill es inaceptable, pero no por ello se debilita su crítica. Si no se procede por inducción, con una sólida base en la experiencia, piensa Macaulay, en vez de generarse conocimiento, lo que se produce es, por decir lo menos, una propuesta fantástica, vacía, absurda, ridícula e inútil.

Las críticas de Macaulay, quien por lo demás era también partidario de determinadas reformas, se contestaron desde el bando utilitarista radical (no por Mill) en varios artículos de la *Westminster Review*, lo que dio lugar a un debate agrio y áspero, que formó parte de la actualidad política de entonces y que no terminó con ningún vencedor. Fue casi un diálogo de sordos, en el que Macaulay, desde la *Edinburgh Review*, despedazaba a Mill (y de paso ridiculizaba a la secta utilitarista, empezando por Bentham), y era oportunamente contestado desde la *Westminster Review*¹⁷. La polémica, por cierto, se extendió ampliamente por el escenario político: para conservadores y liberales era una propuesta peligrosamente democrática y para muchos radicales, excesivamente tímida¹⁸.

Podemos estar o no de acuerdo con estas críticas; considerar que sus argumentos son débiles y que no son capaces de sostener las conclusiones. Y podemos también adentrarnos en una crítica a los fines políticos que él defendía. Por momentos es ingenuo y hasta retrógrado.

¹⁴ No es objetivo del presente artículo hacer un repaso de todas las réplicas que generó el ensayo de Mill (de James Macintosh, del propio John Mill, entre otros). Citamos a Macaulay por ser una de las respuestas inmediatas más enérgicas que se publicaron entonces. Los trabajos que interesan al respecto son: Macaulay, Thomas B., "Mill on Government". En *The Miscellaneous Writings of Lord Macaulay*, London, Longman, Green Longman and Roberts, vol. 1, 1869, pp. 282-322; Macaulay, Thomas B., "Westminster Reviewer Defence of Mill". En *The Miscellaneous...*, op. cit., pp. 323-359, y Macaulay, Thomas B., "Utilitarian Theory of Government". En *The Miscellaneous...*, op. cit. pp. 360-395.

¹⁵ "No convencería ni a un niño", llega a decir (Macaulay, Thomas, "Mill on Government", op. cit., p. 299).

¹⁶ *Ibidem*, *passim*.

¹⁷ Una de las respuestas, de Thompson (que es una defensa irrestricta de Bentham y del utilitarismo) es un buen ejemplo del enfrentamiento desagradable y áspero que se produjo (Thompson, Thomas Perronet, "Article on Mill's Essays on Government". En *Westminster Review*, vol. 11, jul.-oct. 1829, pp.254-268). El hecho de que fuera Thompson (coeditor de la revista entre 1829 y 1836) quien recogiera el guante da idea del nivel al que se libraba la contienda (sobre Thompson puede verse Turner, Michael, "Radical Opinion in an Age of Reform: Thomas Perronet Thompson and the Westminster Review". En *History*, vol. 86, no. 281, 2001).

¹⁸ Véase Ball, Terence y Loizides, Antis, "James Mill", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, 2021.

Sin embargo, no es necesario hacerlo. No es necesario, ni sería aconsejable, asumir en bloque la propuesta. Sin duda, sus razones y sus objetivos fueron válidos entonces, pero para nosotros tiene más interés considerar lo que propuso como remedio. Y en tanto que tal, tiene validez por sí mismo. Lo que sirvió para un determinado fin, puede servir también para otro; y lo que merece ser destacado es que esas medidas de entonces son también las nuestras de ahora, y en su condición, propician el ejercicio del poder bajo determinados criterios morales, es decir, promueven la ética pública.

Si queremos verlo de otro modo, podemos decir que Mill escribió algunas páginas de una obra colectiva que se ha ido construyendo con aportes variados y dispares a lo largo del tiempo. En la actualidad los aportes (doctrinales, institucionales, jurídicos, políticos) son muchos y son profundos¹⁹; pero eso no le quita valor a la labor que desarrollaron los autores de las primeras páginas. La obra inacabada de la ética pública, pues, es también suya.

Lo que dijo Mill sirve en la actualidad para tomar conciencia del progreso de las propuestas de ética pública. De ese modo podemos entender cabalmente que lo que ahora defendemos tiene una historia que explica cómo y por qué hemos llegado al momento en que nos encontramos. Nuestra realidad actual es difícilmente comprensible si la separamos de su pasado y creemos que surge con nosotros mismos. No es posible discernir el verdadero valor de lo que se hace ahora si no aprehendemos lo que otros hicieron en el pasado. En las propuestas de ayer se encuentra la fuente generadora de las propuestas de hoy, y si no entendemos aquellas como el fundamento de estas, nos abocamos a una percepción de corto alcance en la que se cercena el vínculo explicativo y, en definitiva, se pierde buena parte del sentido de lo que se hace. Nuestra ética pública se nutre, pues, de todas estas ideas que nos han impulsado y nos han permitido llegar hasta aquí. Para decirlo en pocas palabras, sin los ensayos de los que vinieron antes, es probable que no habríamos llegado a la situación actual, y es seguro que no lo habríamos hecho de la forma que conocemos.

3.2. Las medidas propuestas por Mill

Mill comienza su artículo sobre el gobierno haciendo un enlace preciso entre un planteamiento antropológico, un enfoque moral y la propuesta política. Se trata, dice, de adaptar determinados medios a un fin establecido. Es verdad que en este punto no profundiza en el fundamento

¹⁹ La bibliografía sobre el tema es enorme. Solo en la lengua española, pueden citarse, entre otros, muchos trabajos y casi al azar: Burotto, Juan Félix y Ganga, Francisco, "Por una ética de la gestión pública". En *Polis*, vol. 11, no. 32, 2012, pp. 55-65; Diego, Óscar, *La ética en la gestión pública: fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2007; Diego, Óscar, *Ética para corruptos*, Bilbao, Descleé de Brouwer, 2009; Diego, Óscar y Rodríguez Alba, Jaime, "El sistema ético integral. Un modelo para prevenir la corrupción". En *Diego, Óscar (coord.). Quinientos años de corrupción en México*, México, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 169-205; García Mexía, Pablo, "La ética pública. Perspectivas actuales". En *Revista de Estudios Políticos*, no. 114, oct.-dic. 2001, pp. 131-168; Muguerza, Javier, "El individuo ante la ética pública". En *Éndoxa*, no. 12, 2000, pp. 791-809; Rodríguez Alba, Jaime, "Formando en competencias éticas a los servidores públicos". En *Revista de Administración Pública*, vol. 52, no.3, sep.-dic. 2017, pp. 105-124; Rodríguez Alba, Jaime, "Tematizaciones éticas para el buen gobierno". En *Ethika+*, no. 4, 2021, pp. 11-26; Uvalle, Ricardo, "La importancia de la ética en la formación de valor público". En *Estudios Políticos*, no. 32, may.-ago. 2014, pp. 59-81; o Villoria, Manuel e Izquierdo, Agustín, *Ética pública y buen gobierno*, Madrid, Tecnos, 2020.

antropológico que le sirve de base, en el análisis de la naturaleza humana²⁰. Presenta, sin más, la idea de que el cimiento de la propuesta política está en el fin que buscan los seres humanos; que ese fin se compendia en la noción de felicidad, y que esa felicidad está compuesta por los placeres y los dolores que recibimos de las cosas y de otros seres humanos. Así somos y así tenemos que asumir una realidad humana indubitable²¹.

El enfoque deductivo de Mill es claro y, por lo demás, no es especialmente novedoso. Fácilmente, se pueden encontrar antecedentes. Hobbes, por ejemplo, fundamenta al leviatán sobre la base del miedo, el egoísmo y la agresividad constitutivas de los seres humanos, de manera que si contamos con una naturaleza como esa, se hace necesario unirse para formar un gobierno fuerte capaz de someter las pasiones destructivas y garantizar la supervivencia de los asociados. Su estado de naturaleza es la manera de mostrar la naturaleza humana al desnudo y justificar al gobierno sobre esa base²². En este aspecto, Locke no le irá a la zaga. Es verdad que hay diferencias notorias. Por lo pronto, el estado de naturaleza lockeano es más amable (difícilmente se puede empeorar el de Hobbes). No obstante, la estrategia es similar. Sobre la naturaleza humana, en ese incómodo estado (por mucha ley natural que exista) se erige un gobierno pactado, precisamente para hacer cumplir esa ley de la razón. También aquí la supervivencia de los asociados (su vida, su salud, sus posesiones y su libertad) se garantiza gracias al gobierno propuesto, que sigue siendo el medio idóneo para alcanzar el fin que nuestra naturaleza nos fija (la razón y Dios, por descontado, pero, en definitiva, la naturaleza humana)²³. En Hume nos encontramos también que las circunstancias de escasez y el ser como es del ser humano dan lugar a las normas sobre la justicia y, a la postre, al gobierno²⁴. Y en fin, Bentham, por citar un último ejemplo, indica lo mismo al comienzo de su "Fragmento sobre el gobierno"²⁵.

Para Mill, el gobierno, por descontado, tiene que ver con la relación entre los individuos, y, por tanto, con los placeres y, sobre todo, los dolores que provocamos en nuestra convivencia. Y tiene que ver igualmente con nuestras necesidades, con la escasez de los recursos imprescindibles para atenderlas y con la necesidad de trabajar para asegurar nuestra supervivencia. En suma, el gobierno se constituye en unas circunstancias de escasez para regular las disputas inevitables y garantizar el disfrute de los frutos del esfuerzo propio. Y si necesitamos esforzarnos para sobrevivir, si necesitamos juntarnos para sobrevivir, entonces debemos garantizar esa vida en común y asegurar que el esfuerzo se realiza y no es baldío. Se trata de hacer que los individuos trabajen y se acerquen al objetivo de la felicidad (se trata de fomentar el trabajo

100 ²⁰ Mill, James, "Government". En *Encyclopaedia Britannica*, supl. 4ª, 5ª y 6ª ed., vol. 4, 1824, p. 491.

²¹ En este aspecto, Mill se sitúa en la línea de Hartley, defendiendo un planteamiento fisiológico y una psicología asociacionista, que tiene como base las sensaciones corporales que experimentamos (sobre este asunto, véase Bower, George Spencer, *Hartley and James Mill*, London, Sampson Low, Marston, Searle and Rivington, 1881).

²² Véase Hobbes, Thomas, *Leviathan*. En *W. Molesworth, The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, London, John Bohn, 1839, cap. 13.

²³ Véase Locke, John, *Two Treatises of Government*. En *The Works of John Locke*, vol. 4, London, Longman et al., 1824, libro 2, cap. 2.

²⁴ Véase Hume, David, "Of the Origin of Government". En *The Philosophical Works of David Hume*, vol. 3, Edinburgh, A. Black & W. Tait, 1826, pp. 37-42.

²⁵ Véase Bentham, Jeremy, *A Fragment on Government and An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Oxford, Basil, Blackwell, 1960, p. 34.

como medio para la felicidad). El gobierno es la herramienta que hemos creado para conseguir esa meta²⁶.

El método deductivo, que criticaba Macaulay, se puede ver con claridad aquí. Porque el ser humano es así, ya que tenemos necesidades que cubrir y vivimos en la escasez, porque somos egoístas, pues buscamos inevitablemente la felicidad. Nos vemos obligados a unirnos y a garantizar la estabilidad de esa unión y la consecución de nuestro fin. Como vemos, se trata de una deducción a partir de un fin establecido. Es verdad que el fin, que sirve de principio, no se deduce de ningún lado; pero, por otro lado, eso es lo que significa constituir un principio, a saber, constituir el primer eslabón de una cadena de elementos, que se sostienen gracias a los enlaces que conducen al comienzo. Por cierto que habría que remitirse en este punto al planteamiento filosófico moral del utilitarismo, del que tenemos una descripción clara y conocida en el inicio de la "Introducción a los Principios de la moral y la legislación" de Bentham: nuestra naturaleza nos hace desear el placer y rechazar el dolor²⁷. No hay deducción alguna que hacer, porque es a partir de aquí donde comienzan. Y Mill da por supuesto el planteamiento: nos dirigimos, por naturaleza, hacia la felicidad. Se trata de una felicidad, como afirma Loizides, que se genera en el trabajo por el bien común; una felicidad que tiene su fundamento en las sensaciones de placer y de dolor, pero que se constituye con aquello que conscientemente perseguimos al tener como objetivo de nuestra vida el bien de la comunidad²⁸.

Si el fin es claro, lo que queda es dilucidar los medios. La presentación que ofrece Mill es sencilla. Si hay que garantizar el fruto del trabajo, que nos lleva a la felicidad, se necesita un grupo de individuos con suficiente poder para coaccionar a los que quieren aprovecharse del esfuerzo de otros. Que existen quienes desean sacar ventajas para sí con el trabajo ajeno no es algo que tenga que ser objeto de debate. Así es el ser humano. Sin embargo, si el grupo que tiene el poder está formado también por seres humanos, no podemos esperar que sean diferentes. También ellos estarán inclinados a aprovecharse del esfuerzo de otros, a usar mal del poder que se les concede (a usarlo, como él dice, para favorecer sus intereses siniestros)²⁹. En resumen, se trata de dilucidar la manera de alcanzar el fin a través de un grupo con poder, al que hay que impedirle que use de su fuerza para su propio fin.

Mill no pone el acento en la conversión de los seres humanos; lo considera una empresa inútil. Porque hablamos de la naturaleza humana, de una realidad inmodificable, nuestro esfuerzo debe dirigirse a comprenderla y describirla. De nada sirve intentar modificarla. El ser humano es (entre otras cosas, podríamos decir) egoísta, y tiende a buscar su propio placer (su felicidad). Como decía Bentham, "uno mismo lo es todo, para quien todas las demás personas, unidas a todas las demás cosas juntas, son como nada"³⁰. No importa el lugar o las

²⁶ Mill, James, "Government", *Encyclopaedia Britannica*, supl. 4ª, 5ª y 6ª ed., vol. 4, 1824, p. 492.

²⁷ Véase Bentham, Jeremy, *A Fragment on Government and An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Oxford, Basil Blackwell, 1960, p. 125.

²⁸ Loizides considera que el planteamiento de Mill al enlazar el elemento de la sensación con el elemento de la deliberación y la elección consciente es perfectamente coherente (Loizides, Antis, "James Mill on Happiness". En *Happiness and Utility*, London, UCL Press, 2019, p. 161).

²⁹ Mill, James, "Government". En *Encyclopaedia Britannica*, supl. 4ª, 5ª y 6ª ed., vol. 4, 1824, p. 493.

³⁰ Bentham, Jeremy, "The Psychology of Economic Man". En *W. Stark, Jeremy Bentham's Economic Writings*, vol. 3, London, Routledge, 2005, p.302.

circunstancias en las que se lo sitúe. La tendencia permanece. No obstante, puesto que es una tendencia, se puede encauzar con las herramientas oportunas. Lo mismo que cualquier otro elemento natural. Lo mismo que el agua de un río, de la que no se puede esperar que ascienda. Sin embargo, precisamente porque sabemos su naturaleza, somos capaces de encauzarla, desviarla o detenerla para alcanzar el objetivo que nos interesa. Así es también la naturaleza humana para Mill. Se trata, pues, de poner los límites necesarios para evitar que la tendencia egoísta, disruptiva, se manifieste; para encauzar el comportamiento humano hacia el objetivo propuesto: que cada cual pueda dirigirse hacia la felicidad a través del trabajo propio, en el marco inevitable de la vida en común.

La propuesta de Mill parte tomando en consideración la realidad política de su época. Como decíamos más arriba, la solución que Mill propone tiene un objetivo político claro y actual: atajar los abusos históricos de los grupos de poder tradicionales, de la aristocracia y de la monarquía. Hoy ha perdido todo su sabor la discusión sobre la aristocracia o la monarquía, pero no sería difícil trasladar el debate hacia los partidos políticos y las consabidas castas. También hoy podemos hablar de los que mandan y los que obedecen (tengan los nombres que tengan), y de las tendencias naturales de los seres humanos. En cualquier caso, el panorama, para Mill, es claro: tendemos al placer como fin, y buscamos todos los medios posibles para conseguirlo. Entre otros, el medio del poder, que nos permite encauzar las acciones de otros hacia nuestra meta, hacer que los demás hagan nuestra voluntad³¹. Nuestro poder, por tanto, tiende a ser ejercido hasta el máximo, para satisfacer el deseo ilimitado que nos constituye³². Mill, diríamos, no ha pasado de moda.

En el momento en el que escribe, le preocupa a Mill encontrar la combinación adecuada del gobierno, el grupo adecuado al que se le pueda confiar el poder con garantías. No es, por cierto, ni el grupo de los pocos (oligarquía o aristocracia), ni el monarca, que fácilmente usarán de su poder para sus intereses siniestros. Sin embargo, tampoco parece fácil hacer de toda la comunidad el grupo de poder. Es verdad, piensa Mill, que la comunidad no puede tener un interés contra sí misma, pero, dada su extensión, se vuelve complejo organizar con ella una gestión operativa³³. En consecuencia, a ninguno de los tres grupos, por separado, puede confiársele el poder. No obstante, tampoco a una combinación de los tres, pues pronto, asegura, dos de los grupos se aliarían contra el tercero³⁴. Ni tampoco a la combinación de dos, que nunca serían iguales en poder y, en consecuencia, más temprano que tarde, acabarían en un enfrentamiento inevitable. El equilibrio entre los poderes es, por lo tanto, imposible³⁵. Por supuesto, nada de esto queda probado suficientemente. Mill lo expone como algo evidente para sostener su conclusión. Sin embargo, como decíamos antes, incluso aunque su argumento flote en el aire (por-

³¹ Mill, James, "Government". En *Encyclopaedia Britannica*, supl. 4^o, 5^o y 6^o ed., vol. 4, 1824, p. 494.

³² *Ibidem*, p. 495. Como decíamos antes, estas afirmaciones se presentan como evidencias que no requieren, pues, prueba alguna (a lo más, algún ejemplo para los más obtusos).

³³ *Ibidem*, p. 492. Por descontado, el que la comunidad no pueda tener un interés contra sí misma no pasa de ser una forma figurada de hablar. Lo que Mill afirma tendría sentido si la comunidad fuera un individuo, pero no siendo sino una suma de muchos, no se ve cómo se encaja eso de el interés de la comunidad. Mill, que sabía bien esto, lo maneja en beneficio del objetivo que persigue.

³⁴ *Ibidem*, p. 496.

³⁵ *Ibidem*, p. 497.

que el fundamento resulta ser un cúmulo de afirmaciones con poca solidez), lo que Mill dice tiene valor como propuesta de ética política (o como propuesta política con base en la ética).

Desechadas todas las combinaciones, el camino queda abierto para la única solución viable: que sea la comunidad, el propio pueblo (que no puede tener intereses contra sí mismo, pero que no puede gobernar por sí), el que entregue el poder a una o varias personas elegidas, ejerciendo sobre ellas los controles necesarios para evitar que lo empleen de forma inadecuada. El sistema de representación que él propone ("el gran descubrimiento de los tiempos modernos") resulta ser, pues, la respuesta a todas las dificultades presentadas³⁶.

Ahora bien, que esta sea la respuesta no significa que sea fácil de llevar a la práctica o que no plantee también escollos que es necesario salvar. Por lo pronto, la comunidad de los electores debe tener el poder suficiente para controlar a los elegidos, entiéndase, para arrebatárselos, en caso de ser necesario, el poder que se les dio y para encauzarlos de tal manera que su poder no se vuelva contra la comunidad; para hacer, en definitiva, que sus intereses se identifiquen con los de la comunidad³⁷. Ya nos ha hecho ver Mill que siendo, como son, seres humanos, los representantes extenderán su poder en su beneficio tanto como sea posible. Como difícilmente, piensa, se podrá conseguir una limitación en la cantidad de poder que ejerzan, no queda sino limitar el tiempo de su ejercicio. Si el periodo es corto, dice, nadie querrá usar del poder en su beneficio, perjudicando a la comunidad, si después le toca convertirse para un periodo largo en un miembro de esa misma comunidad³⁸. Desde luego, no está, en absoluto, claro que no se pueda limitar la cantidad de poder que alguien tiene; pero menos lo está que por limitar el tiempo en el que se ejerce, se vaya a ejercer con menos ahínco. El argumento de Mill es ciertamente débil (basta con comprobar que lo que dice no sucede).

Sea lo que sea de eso, la propuesta es sensata (y según él, la única posible). Y apunta, por lo que a nosotros nos interesa, a un objetivo moral. Se trata de hacer que los gobernantes se comporten bien, es decir, trabajen para la comunidad y no para sí, miren por los intereses de la comunidad y no por los suyos, situándolos bajo unas circunstancias que hagan imposible (o difícil) que se desarrolle la natural tendencia egoísta. Se trata de hacerlos virtuosos modificando las condiciones de ejercicio de su poder (es decir, de su libertad). Se descarta, pues, la posibilidad de usar la fuerza para obligarlos a adoptar los comportamientos adecuados. Ese método le parece a Mill mucho más difícil de implementar y, en definitiva, piensa que no sería eficaz (los obstáculos le parecen poco menos que insalvables): sería difícil definir los comportamientos e imponer los castigos, por falta de pruebas suficientes, sostiene³⁹.

No deja de ser sorprendente que Mill abandone este camino, que podría dar buenos frutos. Más si lo enlazamos con otros elementos, como el sistema judicial o la prensa, sobre los que el autor escribe también con detalle. La única explicación es que le interesa recomponer todas las piezas de su argumento de manera tal que no quede otra salida que aquella que él quiere defender. Y, en este sentido, su propuesta es clara: hay que limitar el periodo de gobierno lo bastante para impedir el mal uso del poder sin entorpecer el ejercicio de sus funciones directi-

³⁶ *Ibidem*, p. 497.

³⁷ *Ibidem*, p. 498.

³⁸ *Ibidem*, p. 498.

³⁹ *Ibidem*, p. 499.

vas. Eso no significa que una misma persona no pueda ser elegida en periodos sucesivos, pero sí que tiene que haber elecciones periódicas con cierta frecuencia. Las dificultades que esto pueda plantear las elimina Mill por el simple procedimiento de no referirse a ellas porque, dice, no es el momento⁴⁰.

Y aquí se presenta otra cuestión fundamental. Si el objetivo es conseguir que los intereses de los representantes sean los intereses de la comunidad, es necesario que los electores representen, a su vez, esos mismos intereses (de manera que los representantes elegidos por ellos, y, por tanto, adecuados a ellos, sean también adecuados a la comunidad). Bien puede ser la comunidad completa la que elija, pero también es posible, y a Mill le parece oportuno, reducir el cuerpo electoral; lo que deja a un lado a todos aquellos cuyos intereses están incluidos en otros. El argumento es conocido y difícilmente defendible. Mill no se esfuerza en hacerlo, presenta como algo obvio que los niños y las mujeres pueden quedar al margen por el motivo dicho, lo que le permite llegar a la conclusión de que lo apropiado es que el cuerpo electoral sea el formado por los hombres mayores de edad, representantes naturales, dice, de la población entera⁴¹.

Se sale de los límites impuestos a este trabajo, adentrarnos en una crítica de los argumentos presentados por Mill, que, por lo demás, no es difícil de hacer⁴². Por lo pronto, por ese camino fácilmente se puede llegar a absorber también a los enfermos en los médicos o a los trabajadores en los patronos. Y algo parecido hace Mill al dejar también al margen a los menores de cuarenta años o a la minoría formada por los que tienen una determinada renta baja. A los primeros, alegando que sus intereses pueden ser bien cuidados por los mayores, por la (obvia, según Mill) razón de que estos ya se ven impulsados por naturaleza a cuidar de sus propios hijos⁴³. A los segundos, porque, al ser minoritarios, la mayoría restante no se verá tentada de abusar de ellos (pues a cada miembro de la mayoría le correspondería de media menos de un miembro susceptible de ser oprimido)⁴⁴.

Lo que se puede ver en estos débiles razonamientos es, como ya hemos indicado, la necesidad de Mill de defender una determinada postura, de cuya bondad está convencido. Es posible que no tuviera tan claro que se tratara de una propuesta suficientemente sólida; algunos argumentos que presenta tenían que parecerle, también a él, frágiles y endebles, y probablemente su insistencia en afirmar que lo que sostiene es obvio y evidente no tenga otro motivo. No obstante, lo que dice no deja de ser importante. Lo fue en aquel momento, como defensa del radicalismo y ariete contra los modos tradicionales del gobierno inglés (y podemos reconocerlo también así ahora). Dicho sea de paso, el radicalismo que Mill defiende tampoco pretende destruir sin más, sino reformar un sistema deficiente y a todas luces mejorable. En este sentido, por ejemplo, le interesa dejar claro que su propuesta es compatible con la institución de la mo-

⁴⁰ *Ibidem*, p. 499.

⁴¹ *Ibidem*, p. 500.

⁴² En todo caso, habría que empezar examinando la intención de Mill al sostener esto, pues, como sugiere Loizides, puede tratarse también de un intento por apaciguar determinadas miradas críticas (Loizides, Antis, "James Mill on the Conditions of Good Government". En *History of Political Thought*, vol. 38, no. 2, 2017, p. 292). En una línea similar, véase Hamburger, Joseph, *James Mill and the Art of Revolution*, New Haven, Yale University Press, 1963.

⁴³ Mill, James, "Government". En *Encyclopaedia Britannica*, supl. 4ª, 5ª y 6ª ed., vol. 4, 1824, p. 500.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 501.

narquía y con la Cámara de los Lores. Es más, ambas le parecen instituciones adecuadas para el buen gobierno y son perfectamente compatibles con su diseño (que es lo que más le preocupa)⁴⁵. La reforma radical, pues, se presenta más factible por cuanto no hay que hacer grandes modificaciones. Para algunos autores, como Thomas, no es tan claro si detrás de esta propuesta hay un intento de defender el sufragio (masculino) universal o prácticamente universal (como afirma Rothbard), o más bien una defensa del sufragio limitado a las clases medias (como sugiere Halévy)⁴⁶. Es verdad que se pueden encontrar en el texto algunas afirmaciones ambiguas en este sentido, aunque parece más claro, como dice Carr, un posicionamiento en favor de la ampliación de sufragio hacia la universalidad⁴⁷. En todo caso, la reforma que propone es el cambio deseable y, en definitiva, posible en las circunstancias del momento⁴⁸. Que el pueblo decida es el gran cambio al que se puede aspirar con realismo. Su defensa es la defensa del pueblo, de la comunidad, frente a los intereses siniestros de la minoría, que no es poca cosa.

El último punto que recalca Mill es precisamente el relativo a la capacidad del pueblo (entiéndase de la parte de la comunidad cuyo interés es el de la comunidad entera) para asumir esta nueva función política. Cabe pensar, como piensan algunos, que en ocasiones ese pueblo puede errar y no actuar conforme a su interés. Para Mill, incluso aunque eso pueda ocurrir (lo que no es seguro), siempre será mejor confiar en un pueblo que (con buena intención) puede errar a veces, que en una aristocracia que actúa mal a sabiendas. No solamente porque en el primer caso los errores serán ocasionales, sino también porque serán enmendables (según progrese el conocimiento político)⁴⁹. Y si se piensa que en la aristocracia hay personas sabias que pueden guiar las buenas decisiones, no hay razón para no pensar que también hay sabios en el pueblo (es incluso más fácil pensar que el número de sabios será mayor en un grupo más numeroso, como es la clase media del pueblo, y que esos sabios verán facilitada su tarea por el hecho de que sus intereses son los intereses del pueblo, y el pueblo ya los considera sus guías y sus modelos de conducta). La clase media, acaba diciendo Mill, es el origen de todo lo elevado de la naturaleza humana⁵⁰.

Esa es la propuesta de Mill. El buen gobierno, el gobernante moralmente aceptable, es el que tiene por objetivo el bien común. El buen gobernante es el que mira por el interés de la comunidad (y no por el suyo). Sin embargo, para que eso sea así, ese buen gobernante, que es un ser humano tan defectuoso como todos los demás, debe ser un buen representante de

⁴⁵ *Ibidem*, p. 503. Como bien dice Plamenatz, el público destinatario del texto era todavía hostil a las ideas radicales, de manera que Mill procura evitar el conflicto y ofrecer solo las opiniones que pensaba que eran más aceptables (Plamenatz, John, *The English Utilitarians*, Oxford, Basil Blackwell, 1966, p. 106). Véase en la misma línea Fenn, Robert A., *James Mill's Political Thought*, New York, Garland, 1987, quien considera que Mill encubre o camufla muchas cosas.

⁴⁶ Véase Thomas, William, "James Mill's Politics: The 'Essay on Government' and the Movement for Reform". En *The Historical Journal*, vol. 12, no. 2, 1969, p. 250; Halévy, Elie, *The Growth of Philosophic Radicalism*, London, Faber and Faber Ltd., 1949, pp.423-424; y Rothbard, Murray N., *An Austrian Perspective on the History of Economic Thought*, vol. 2, Auburn, Edward Elgar Publishing Ltd., 1995, p.77.

⁴⁷ Carr, Wendell Robert, "James Mill's Politics Reconsidered: Parliamentary Reform and the Triumph of Truth". En *The Historical Journal*, vol. 14, no. 3, 1971, p. 554. El autor cita hasta nueve claras afirmaciones de Mill en esa línea (p. 556).

⁴⁸ El artículo, como afirma Carr, encaja en el programa de reformas previsto por Mill, por mucho que estas no se explicitan en ese momento (*ibidem*, pp. 559-560).

⁴⁹ Mill, James, "Government". En *Encyclopaedia Britannica*, supl. 4ª, 5ª y 6ª ed., vol. 4, 1824, p. 504.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 505.

la comunidad, debe compartir los intereses de la comunidad, es decir, debe ser elegido por la comunidad (por ese grupo mayoritario que asume los intereses de la comunidad entera); y para evitar que la natural tendencia egoísta se manifieste, el tiempo de ejercicio del poder se limitará, de manera que pueda cumplir su función directiva, pero no pueda, gracias al control periódico, disponer los resortes políticos para su propio beneficio. Así pues, legislaturas limitadas y sufragio masculino casi universal. Posiblemente, esas medidas nos parezcan ahora tímidas o mejorables, pero, como ya dijimos, es importante reconocer que mejorar las medidas supone aceptarlas de principio, y que, en consecuencia, lo que Mill propone desde el radicalismo constituye también hitos de un camino político que seguimos recorriendo; un camino que se construye hacia un horizonte ético, que es el mismo al que Mill miraba doscientos años atrás.

La preocupación de Mill por la ética en la política es clara. La política utilitarista es, debe ser, una política ética. Y porque debe ser así, es necesario asegurar una puesta en práctica adecuada y acorde con los lineamientos de la doctrina. Las medidas dichas, la legislatura limitada y el sufragio masculino casi universal, apuntan a esa meta. Sin embargo, también se hace necesario apuntalar el buen desempeño del gobierno, el gobierno moralmente virtuoso, con otras disposiciones. Mill se refiere, en dos trabajos posteriores, al sistema judicial y a la prensa. Son los jueces los llamados a asegurar la aplicación oportuna de las normas (desde luego para la protección de la ciudadanía, pero también para el control del gobernante), y son los periodistas los que deben vigilar el comportamiento del gobierno, dando la publicidad necesaria a sus actos para conocimiento y control del pueblo.

En el artículo "Teoría del derecho" presenta con claridad una de las piezas claves de su sistema. Los jueces, dice, tienen como función principal proteger los derechos de los individuos⁵¹. No es necesario decir que Mill considera que los derechos son instrumentos para la felicidad, y que, por tanto, proteger los derechos es, en definitiva, cuidar de la felicidad de la población. Los derechos son poderes que nos permiten conseguir muchos de los objetos de los que depende nuestra felicidad; e implican obligaciones por parte de otros. Es claro que, entre esos otros, ocupa un lugar especialmente significativo el gobernante. Los derechos protegen de los engaños y los abusos de otros individuos, pero también y sobre todo de los de los gobernantes que lo hacen prevalidos de su poder.

El diseño jurídico al que Mill se refiere es bien conocido: es función del legislador definir los derechos (en el ordenamiento civil) y establecer los castigos (en el Derecho penal). Y es función de los jueces vigilar este diseño de acuerdo con el Derecho procesal⁵². Lo que desarrolla Mill en estas páginas recoge con claridad el planteamiento de Bentham (al que se remite a menudo). Y lo que nos interesa de lo que expone es que los jueces aparecen, como no puede ser de otro modo, como la clave de bóveda del sistema. El ordenamiento jurídico se sostiene (y para el caso de Mill, añadiremos, puede defender sus principios morales) gracias a la labor que cumplen los jueces.

Le interesa a Mill detallar esa labor estableciendo los principios básicos del proceso en sus fases de alegaciones, prueba y ejecución⁵³. Nada hay, por cierto, de original en lo que dice, pero no deja de ser importante que lo diga, sobre todo si consideramos todo el proceso, como

⁵¹ Mill, James, "Jurisprudence". En *Encyclopaedia Britannica*, supl. 4ª, 5ª y 6ª ed., vol. 5, 1824, p. 143.

⁵² *Ibidem*, p. 146.

⁵³ *Ibidem*, p. 154.

decíamos, como la base sobre la que sustenta el régimen político. Un proceso que tiene que ser rápido (la justicia a destiempo no es justicia), barato (para que alcance a todos) y dirigido por una persona con capacidades intelectuales y morales suficientes para garantizar, podríamos decir, el imperio del derecho, que es el imperio de los derechos, que es, en suma, el imperio de la justicia, es decir, de la moral⁵⁴. Hay que hacer notar que si Mill menciona las cualidades morales del juez, es precisamente porque el material con el que trabaja, el derecho, tiene un fuerte contenido moral; porque, en definitiva, todo el sistema jurídico y, en consecuencia, político y social, está permeado por la moral. También, la actuación del gobernante debe ser vigilada por los jueces, para asegurar su encauzamiento jurídicamente (y, por lo tanto, moralmente) adecuado.

Claro que también los jueces son seres humanos, por mucho que cumplan una alta función y se les pida un elevado carácter moral. También ellos deben ser vigilados. Además del sistema de recursos, Mill se refiere al papel que la prensa puede cumplir como elemento catalizador de la conciencia pública (en la misma línea que Bentham). Ciertamente que esto supone contar también con un público activo y preparado⁵⁵. En todo caso, el castigo que puede recibir un mal juez al verse expuesto a la opinión pública puede ser suficiente para hacerle enmendar su conducta, que es lo que le interesa destacar. La opinión pública, la comunidad, el pueblo es, en suma, el mejor intérprete de sus intereses, y quien mejor puede vigilar su protección. Y la prensa, la prensa libre, aparece así como el abanderado de esa comunidad pública. La felicidad del pueblo es vigilada por el pueblo a través de la prensa. Con razón, Grint se refiere a ello denominándola "la piedra angular de su pensamiento político"⁵⁶; fundamentalmente porque a través de la prensa es posible conocer la verdad, y ese conocimiento es "de crucial importancia para conseguir un buen gobierno"⁵⁷. En definitiva, si se desea promover determinadas reformas, es necesario saber cuáles son las que se precisan y a qué objetivo se debe apuntar, y eso solo es posible establecerlo sobre la base de un conocimiento verdadero de la realidad política que se quiere cambiar; bien entendido que solo mediante la libre discusión se puede alcanzar esa verdad, que se extiende en la medida en la que concita el asentimiento de los individuos⁵⁸.

Lo anterior significa que eso vale también (quizá habría que decir eso vale sobre todo) para la actuación del gobernante. No hay que olvidar que la meta de cada individuo y de la comunidad toda es la felicidad (el bien moral supremo); que las distintas funciones que le corresponden a cada institución apuntan todas ellas a la promoción de la felicidad. Ese es, por tanto, el criterio que sirve también para establecer los límites de actuación de unos y otros. En consecuencia, la prensa debe ser libre, debe poder actuar liberada de otros poderes, porque es así como mejor se garantiza el objetivo de la felicidad (una prensa captada y dependiente del gobierno, por ejemplo, difícilmente puede servir de dique frente a los comportamientos

⁵⁴ Ibidem, p. 159.

⁵⁵ Ibidem, p. 159.

⁵⁶ Grint, Kris, "The Freedom of the Press in James Mill's Political Thought". En *The Historical Journal*, vol. 60, no. 2, junio 2017, p. 364.

⁵⁷ Ibidem, p. 373. Lo reitera más adelante: "cuando un pueblo es capaz de expresarse con libertad frente a los que están en el poder, el camino hacia el buen gobierno está asegurado" (p. 376).

⁵⁸ Como bien dice Carr (Carr, Wendell Robert, "James Mill's Politics Reconsidered: Parliamentary Reform and the Triumph of Truth", *The Historical Journal*, vol. 14, no. 3, 1971, p. 577), esas ideas forman "la esencia de su programa de reformas".

desviados de los gobernantes). Por el contrario, también es necesario dejar actuar al gobierno, dejar que cumpla su función de promover la felicidad con el poder que se le ha concedido⁵⁹.

El equilibrio entre ambos poderes no es fácil de establecer. Por un lado, dice Mill, no se puede permitir el uso de la fuerza física contra los actos concretos del gobierno (cosa distinta es la resistencia generalizada como expresión del rechazo de todo el pueblo)⁶⁰. Así pues, aunque no caben las incitaciones directas y explícitas a la obstaculización de actos particulares del gobierno, debe ser posible, y es deseable, que la prensa pueda incitar de manera sobreentendida y constructiva. Es más, es deseable que la prensa pueda incitar a una resistencia general para provocar un cambio en el gobierno. La prensa aparece aquí, pues, como el instrumento indispensable para asegurar el buen gobierno⁶¹. O si queremos decirlo de otro modo, Mill deja claro que el buen gobierno (el gobierno moralmente bueno) se conserva gracias a la comunicación libre y sin reservas. Esa es la única manera de que el pueblo esté al tanto del comportamiento del gobierno y pueda ejercer el control oportuno⁶². Tan abierta le parece a Mill que debe ser la comunicación, que asume que cualquiera pueda hacer cualquier tipo de crítica. Entre otras cosas, porque no hay ningún criterio fiable para discriminar a priori las críticas justas de las injustas, las críticas sabias de las necias, de manera que deben permitirse todas y dejar que sea el público el que las conozca y las evalúe, las acepte o las rechace⁶³. Porque debe ser, y en esto Mill es claro, el pueblo el que elija y decida por sí, el que juzgue por sí, a jueces, a gobernantes, a todos aquellos que tienen algún tipo de poder de decisión. Porque si se abandona esa función de vigilancia, se pierde la garantía de la felicidad⁶⁴. El único límite razonable es el de la imputación falsa. Sobre todo lo demás, la libertad debe ser total. El pueblo debe saber; debe ser el protagonista de un debate abierto, libre y plural. Solo así pueden atajarse los abusos, corregirse los errores y progresar en la senda hacia la verdad y la felicidad⁶⁵. Ni qué decir tiene que un planteamiento tal enlaza necesariamente con una propuesta sobre la educación, particularmente sobre la educación política (que se convierte, como con razón afirma Burston, en la piedra angular del sistema, pues si la educación familiar y escolar dependen de la social, esta última depende de la política)⁶⁶. Se sale, por cierto, de los límites del presente artículo, adentrarnos en un análisis de la propuesta educativa de Mill, cuya importancia en este punto difícilmente puede ser exagerada (como afirma Bain, toda la filosofía política se centra en una idea: "instruye al pueblo")⁶⁷. En cualquier caso, basta decir, para lo que nos interesa, que el

108 ⁵⁹ Mill, James, "Liberty of the Press". En *Encyclopaedia Britannica*, supl. 4.^a, 5.^a y 6.^a ed., vol. 5, 1824, p. 263.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 263.

⁶¹ *Ibidem*, p. 265.

⁶² *Ibidem*, p. 266.

⁶³ *Ibidem*, p. 268.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 268.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 270. Es significativo que en la exposición que hace Davidson de la propuesta de Mill, el autor recuerda la anécdota en la que Joseph Hume (el "aliado incansable", como lo llama) regala los ensayos de Mill al Instituto de Mecánica (o escuela para la clase obrera), señalando que de ese modo el texto llegaba directamente al pueblo, que estaba "ansioso de ilustrarse" (Davidson, William, *Political Thought in England*, London, Thornton Butterworth Ltd., 1929, p. 141).

⁶⁶ Burston, W. H., *James Mill on Philosophy and Education*, London, The Athlone Press, 1973, p. 200.

⁶⁷ Véase al respecto Mill, James, "Education". En *Encyclopædia Britannica*, supl. 4.^a, 5.^a y 6.^a ed., vol. 5, 1824, pp. 11-33. Bain, Alexander, *James Mill. A Biography*, London, Longmans, Green and Co., 1882, p. 220.

diseño político moldea a la sociedad, y que la educación política, que de él se desprende en última instancia, permite también corregir y encauzar ese diseño.

4. CONCLUSIONES

Como hemos visto, no faltan motivos para la crítica sobre varios aspectos de lo que Mill presenta. Su argumentación es, por momentos, deficiente; el carácter de evidencia de lo que cuenta es difícil de ver; las pruebas que presenta en ocasiones son débiles, y la experiencia a la que se remite es escasa y fácilmente contradicha por otras. No le falta razón a Macaulay (aunque sus razones sean también otras) cuando desbarata todo el edificio de Mill (y de paso de Bentham y de todos los utilitaristas)⁶⁸. No obstante, si dejamos todo ello al margen, para ser discutido en otro foro, podemos encontrar en lo que Mill dice ideas importantes sobre las garantías de un buen gobierno, de un gobierno éticamente aceptable. Doscientos años no han pasado en balde, desde luego, y Mill puede considerarse superado en muchos puntos. Sin embargo, también debemos reconocer en lo que propone aspectos valiosos que siguen siendo de provecho.

Por lo pronto, se debe destacar la idea central del autor, que es la meta de la felicidad. Por mucho que esa noción sea imprecisa y variable, sigue, y debe seguir siendo, válida hoy como fin último. Como sostiene Mill, el gobierno moralmente aceptable es el que mira al bien común, pero el bien común se enlaza, de manera clara y precisa, con la felicidad de las personas. Lo dirá también en otros trabajos (por ejemplo, en su ensayo sobre la educación), y lo destaca, desde luego, en los que hemos examinado aquí. Por mucho que haya metas parciales (incluso secundarias) todo converge en un punto final, que es la felicidad. Nuestra vida privada y también el progreso de la sociedad no pueden tener otro objetivo.

En segundo lugar, el examen de la naturaleza humana que hace Mill puede ser imperfecto, pero llama la atención sobre algo importante. Hay una naturaleza (física, si se quiere) compartida; y hay, por tanto, una base compartida, que no podemos ignorar y sobre la que deben comenzar nuestras reflexiones. Los seres humanos tenemos unas determinadas características que nos igualan (por mucho que seamos diferentes) y que debemos conocer y aceptar; y, sobre todo, reconocer en aquellos que forman el gobierno (que no por ello dejan de ser seres humanos). Sin esta idea de la naturaleza común, difícilmente se podría desarrollar una ciencia al estilo de la que Mill propone. Su teoría política, la que aparece en los trabajos que hemos examinado y la que se encuentra en otros más, se sustenta también sobre esa base empírica. Y la felicidad a la que nos referíamos en el párrafo anterior no puede tener otro fundamento.

En tercer lugar, es importante no olvidar que este gobierno de seres humanos debe ser el representante adecuado de los intereses de la comunidad, de manera que debe ser elegido

⁶⁸ Como acaba diciendo en uno de sus escritos: "Aunque ocuparse del interés propio, y los motivos, y los objetos de deseo, y la mayor felicidad del mayor número, es un pobre trabajo para un hombre ya crecido, daña menos la salud que la bebida y daña menos la fortuna que el juego; no es mucho más ridículo que la frenología y es muchísimo más humanitario que las peleas de gallos" (Macaulay, Thomas B., "Mill on Government". En *The Miscellaneous Writings of Lord Macaulay*, London, Longman, Green Longman and Roberts, vol. 1, 1869, p. 322).⁶⁶ Burston, W. H., *James Mill on Philosophy and Education*, London, The Athlone Press, 1973, p. 200.

por la comunidad y controlado por ella. No hay gobierno moralmente aceptable sin los límites adecuados, sin un control adecuado. Forma parte de la naturaleza humana la tendencia a satisfacer los intereses propios de manera ilimitada. Someter a la ética nuestro comportamiento significa restringir dicha tendencia, por nosotros mismos (si somos virtuosos) o por la acción de otros (como parece que tiene que suceder en el caso de los que ostentan el poder en el ámbito público).

En cuarto lugar, hay que reconocer igualmente el alcance de los límites que Mill establece, la legislatura temporalmente acotada y el sufragio masculino casi universal. En su tiempo, las medidas propuestas fueron esas porque los problemas eran otros y los objetivos (locales) eran otros (frenar al monarca y a la aristocracia). Sin duda, hoy los objetivos y los problemas no son los mismos, y las medidas que defendemos son también diferentes, pero se debe mantener la idea del fin general: el gobierno para el bien común y la necesidad de determinadas disposiciones: la limitación temporal, el sufragio universal. En el planteamiento de Mill debemos ver el origen de algunas de las propuestas actuales. Tales ideas han sido perfeccionadas porque hemos sido capaces de entender sus defectos y promover sus aciertos, pero eso no habría sido posible si no hubiéramos tenido una base sólida de la que partir. Aquello que consideraba Mill, con tanta insistencia, como algo obvio y evidente, no lo era tanto en su momento, pero si hoy lo es, quizás es (también) gracias a la insistencia pertinaz de individuos como él. Ese es el valor de lo que Mill dijo.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAIN, Alexander, *James Mill. A Biography*, London, Longmans, Green and Co., 1882. Disponible en <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.263197>
- BALL, Terence y LOIZIDES, Antis, “James Mill”. En *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, 2021, Edward N. Zalta (ed.). Disponible en <https://plato.stanford.edu/archives/win2021/entries/james-mill/>
- BENTHAM, Jeremy, *A Fragment on Government and An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Oxford, Basil Blackwell, 1960.
- BENTHAM, Jeremy, “The Psychology of Economic Man”. En STARK, W., *Jeremy Bentham’s Economic Writings*, vol. 3, London, Routledge, 2005. ISBN 0-415-31869-6.
- BOWER, George Spencer, *Hartley and James Mill*, London, Sampson Low, Marston, Searle and Rivington, 1881. Disponible en <https://ia800704.us.archive.org/30/items/davidhartleyjame00spen/davidhartleyjame00spen.pdf>
- BRANDT, Richard, *Teoría Ética*. Madrid, Alianza Editorial, 2006. ISBN 84-206-8056-7.
- BUROTTI, Juan Félix y GANGA, Francisco, “Por una ética de la gestión pública”. En *Polis*, vol.11, no. 32, 2012. ISSN 0717-6554.
- BURSTON, W. H, *James Mill on Philosophy and Education*, London, The Athlone Press, 1973. ISBN 0-485-11138-1.
- CARR, Wendell Robert, “James Mill’s Politics Reconsidered: Parliamentary Reform and the Triumph of Truth”. En *The Historical Journal*, vol. 14, no. 3, sep. 1971. ISSN 0018-246X.
- DAVIDSON, William, *Political Thought in England*, London, Thornton Butterworth

- Ltd., 1929. Disponible en <https://archive.org/details/dli.bengal.10689.7332/page/n7/mode/2up>
- DIEGO, Óscar, *La ética en la gestión pública: fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2007. Disponible en <https://hdl.handle.net/20.500.14352/56327>
- DIEGO, Óscar, *Ética para corruptos*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2009. ISBN 8433023152.
- DIEGO, Óscar y RODRÍGUEZ ALBA, Jaime, “El sistema ético integral. Un modelo para prevenir la corrupción”. En DIEGO, Óscar (coord.), *Quinientos años de corrupción en México*, México, Tirant lo Blanch, 2021. ISBN 9788411130653.
- FENN, Robert A., *James Mill's Political Thought*, New York, Garland, 1987. ISBN 0-8240-0817-0.
- GARCÍA MEXÍA, Pablo, “La ética pública. Perspectivas actuales”. En *Revista de Estudios Políticos*, no. 114, oct.-dic., 2001. ISSN 0048-7694.
- GRINT, Kris, “The Freedom of the Press in James Mill's Political Thought”. En *The Historical Journal*, vol. 60, no. 2, jun. 2017. ISSN 0018-246X.
- HALÉVY, Elie, *The Growth of Philosophic Radicalism*, London, Faber and Faber Ltd., 1949.
- HAMBURGER, Joseph, “James Mill on Universal Suffrage and the Middle Class”. En *The Journal of Politics*, vol. 24, no. 1, feb. 1962. Disponible en <https://doi.org/10.2307/2126742>
- HAMBURGER, Joseph, *James Mill and the Art of Revolution*, New Haven, Yale University Press, 1963. Disponible en <https://archive.org/details/jamesmillartof00hamb/page/n3/mode/2up>
- HOBBS, Thomas, *Leviathan*. En *MOLESWORTH, W. The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3., London, John Bohn, 1839.
- HUME, David, “Of the Origin of Government”. En *The Philosophical Works of David Hume*, vol. 3., Edinburgh, A. Black & W. Tait, 1826.
- LIVELY, Jack and REES, John, *Utilitarian Logic and Politics*, Oxford, Clarendon Press, 1978. ISBN 0198271980.
- LOCKE, John, “Two Treatises of Government”. En *The Works of John Locke*, vol. 4, London, Longman et al., 1824.
- LOIZIDES, Antis, “James Mill on the Conditions of Good Government”. En *History of Political Thought*, vol. 38, no. 2, 2017. ISSN 0143781X.
- LOIZIDES, Antis, “James Mill on Happiness”. En *Happiness and Utility*, London, UCL Press, 2019. ISBN 978-1-78735-050-2.
- LOIZIDES, Antis, *James Mill's Utilitarian Logic and Politics*, London, Routledge, 2019. ISBN: 978-1-138-20488-1.
- LÓPEZ ARANGUREN, José Luis, *Ética y política*, Madrid, Orbis, 1985. ISBN 84-7530-909-7.
- MACAULAY, Thomas B., “Mill on Government”. En *The Miscellaneous Writings of Lord Macaulay*, vol. 1, London, Longman, Green Longman and Roberts, 1869.

- MACAULAY, Thomas B., “Westminster Reviewer Defence of Mill”. En *The Miscellaneous Writings of Lord Macaulay*, vol. 1, London, Longman, Green Longman and Roberts, 1869.
- MACAULAY, Thomas B., “Utilitarian Theory of Government”. En *The Miscellaneous Writings of Lord Macaulay*, vol. 1, London, Longman, Green Longman and Roberts, 1869.
- MILL, James, “Education”. En *Encyclopaedia Britannica*, suplemento a la cuarta, quinta y sexta edición, vol. 4, 1824. Disponible en <https://digital.nls.uk/192146221>
- MILL, James, “Government”. En *Encyclopaedia Britannica*, suplemento a la cuarta, quinta y sexta edición, vol. 4, 1824. Disponible en <https://digital.nls.uk/192146221>
- MILL, James, “Jurisprudence”. En *Encyclopaedia Britannica*, suplemento a la cuarta, quinta y sexta edición, vol. 5. Disponible en <https://digital.nls.uk/192146221>
- MILL, James, “Liberty of the Press”. En *Encyclopaedia Britannica*, suplemento a la cuarta, quinta y sexta edición, vol. 5. Disponible en <https://digital.nls.uk/192146221>
- MUGUERZA, Javier, “El individuo ante la ética pública”. En *Éndoxa*, no. 12, 2000. ISSN 1133-5351.
- PAGE, Anthony, *John Jebb and the Enlightenment Origins of British Radicalism*, Westport, Praeger, 2003. ISBN: 978-0275977757.
- PLAMENATZ, John, *The English Utilitarians*, Oxford, Basil Blackwell, 1966. Disponible en <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.227902>
- RODRÍGUEZ ALBA, Jaime, “Tematizaciones éticas para el buen gobierno”. En *Ethika+*, no. 4, 2021. Disponible en <https://doi.org/10.5354/2452-6037.2021.65509>
- RODRÍGUEZ ALBA, Jaime, “Formando en competencias éticas a los servidores públicos”. En *Revista de Administración Pública*, vol. 52, no. 3, sep.-dic. 2017. ISSN 0482-5209.
- ROTHBARD, Murray N., *An Austrian Perspective on the History of Economic Thought*, vol 2, Auburn, Edward Elgar Publishing Ltd., 1995. ISBN: 0-945466-48-X.
- RYAN, Alan, “Two Concepts of Politics and Democracy: James and John Stuart Mill”. En *Modern Political Theory from Hobbes to Marx. Key Debates*, London, Routledge, 2013. ISBN: 978-0-415-01351-2.
- THOMAS, William, “James Mill’s Politics: The ‘Essay on Government’ and the Movement for Reform”. En *The Historical Journal*, vol. 12, no. 2, 1969. ISSN 0018-246X.
- THOMPSON, Thomas Perronet, “Article on Mill’s Essays on Government”. En *Westminster Review*, vol. 11, jul.-oct. 1829.
- TURNER, Michael, “Radical Opinion in an Age of Reform: Thomas Perronet Thompson and the Westminster Review”. En *History*, vol. 86, no. 281, 2001. Disponible en <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/1468-229X.00175>
- TURNER, Michael, “‘Arraying Minds against Bodies’: Benthamite Radicals and Revolutionary Europe during the 1820s and 1830s”. En *History*, vol. 90, no. 298, 2005. Disponible en <https://doi.org/10.1111/j.1468-229x.2005.00331.x>

UVALLE, Ricardo, “La importancia de la ética en la formación de valor público”.

En *Estudios Políticos*, no. 32, may.-ago. 2014. DOI: <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2014.32>

VILLORIA, Manuel e IZQUIERDO, Agustín, *Ética pública y buen gobierno*, Madrid, Tecnos, 2020. ISBN 978-84-309-7953-0.